



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA N° 003-2007-MPH

Huaral, 16 de Febrero del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2007-CAEP-CM, de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales,

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la potestad de crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones mediante Ordenanzas dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondiente, incluida su Distribución a Domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de Enero de cada ejercicio.

Que, resuelta necesario la aprobación de los Cuadros de Estructura de Costos del Servicio y Establecer los Montos que deben abonar los contribuyentes por concepto de Emisión de la Actualización Mecanizada del Valúo Predial, la determinación de tributos y su distribución al domicilio fiscal correspondientes a los Tributos Municipales generados por esta Municipalidad a partir del ejercicio 2007.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 072-2007/MPH/GAJ-ORCC; Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 005-2007-GAT/MPH, y Comisión de Administración, Economía y Planeamiento mediante Dictamen de Visto, sugieren la viabilidad en la aprobación del Proyecto Presentado.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE EL COSTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR en S/. 5.30 (Cinco con 30/100 Nuevos Soles), el derecho por el Servicio de Emisión consistente en la actualización mecanizada del Valúo Predial, la

...//



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA N° 003-2007-MPH

//...

Determinación de Tributos y su distribución al Domicilio Fiscal, aplicables en la jurisdicción del distrito capital de la provincia de Huaral a partir del ejercicio fiscal 2007. Este monto será abonado conjuntamente con el pago de la primera cuota del Impuesto predial. Los contribuyentes titulares de mas de un predio deberán de abonar S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol) por cada predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR los Cuadros de Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su Distribución a Domicilio, de Tributos Municipales del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2007, así como el Informe Técnico sobre Distribución de Costos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización e Informática y Jefatura de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE